UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 02 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 055/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS" – ID Nº 321.440. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 321.440 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 47 para **"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 321.440**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 236/2017, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 47 para **"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 321.440,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 55/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de octubre de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: BOQUERON CONSTRUCCIONES, EMPORIO FERRETERÍA SRL, COMERCIAL PALACIOS, LUMINOTECNIA SA, S&L ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) EMPORIO FERRETERÍA SRL (LOTES: I Gs. 4.924.260, II Gs. 2.123.910, III Gs. 3.681.360, IV Gs. 2.275.300, V Gs. 4.217.600, VI Gs. 3.277.830)** por la suma total de **Gs. 20.500.260** (Guaraníes veinte millones quinientos mil doscientos sesenta); **2) SEÑOR MARCELO ALFREDO SCHNEIDER ESCOBAR, con C.I. N° 4.327.886, (LOTES: I Gs. 6.381.600, II Gs. 2.115.900, III Gs. 4.002.500, IV Gs. 2.332.000, V Gs. 4.229.500, VI Gs. 3.121.000),** por la suma total de **Gs. 22.182.500** (Guaraníes veintidós millones ciento ochenta y dos mil quinientos); **3) SEÑOR NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428, (LOTES: I Gs. 6.778.000, II Gs. 1.886.500, III Gs. 3.652.500, IV Gs. 1.831.000, V Gs. 3.816.000, VI Gs. 2.652.000),** por la suma total de **Gs. 20.616.000** (Guaraníes veinte millones seiscientos diez y seis mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, **en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 1173/16 de la DNCP; resulta lo siguiente: a) El SEÑOR NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428:** *En algunos ítems del Lote III y V ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% de la referencia,* ***LOTE III ítem 8 (861,54%); LOTE V ítem 5 (165 %),*** *de esta manera vemos que excede en un porcentaje que dista en demasía de lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser* ***DESCALIFICADA la Firma*** en los ***LOTES III y V,*** de conformidad al Artículo 60 numeral 5***...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego...*** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; y **b) La EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA SRL:** *En algunos ítems del Lote II, III y VI, ha superado el porcentaje establecido en las disposiciones legales respecto al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones; superando el 100% de la referencia,* ***LOTE II ítem 13 (640%); LOTE III ítem 8 (756 %), ítem 19 (203,55 %); y LOTE VI, ítem 6 (453,30%),*** *de esta manera vemos que excede en un porcentaje que dista en demasía de lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable deberá ser* ***DESCALIFICADA la Firma*** en los ***LOTES II, III y VI,*** de conformidad al Artículo 60 numeral 5***...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego...*** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copia de Estatuto, Copias de Contratos 2016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo en tiempo y forma desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjuntan Notas de las Empresas, que fue analizado y considerado razonable donde no haya sobrepasado el 100 % de diferencia; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTES, Contrato CERRADO, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se han hecho disminución en los siguientes Lotes: Lote III ítems: 24 cantidad solicitada 100 y adjudicada 38; 25 cantidad solicitada 100 y adjudicada 35; 26 cantidad solicitada 7 y adjudicada; 27 cantidad solicitada 6 y adjudicada 5; Lote V, ítems: 6 cantidad solicitada 20 y adjudicada 15; 7 cantidad solicitada 21 y adjudicada 16; ítem 8 cantidad solicitada 200 y adjudicada 126; a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 55/2017, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por el **Sr. NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428, en los LOTES III y V,** por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes; la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL, en los LOTES II,III y VI,** por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa N° 47 para **"Adquisición de Herramientas Varias" – ID N° 321.440,** a las firmas siguientes: **1) Sr. MARCELO ALFREDO SCHNEIDER ESCOBAR, con C.I. N° 4.327.886,** el **LOTE III,** por la suma de **Gs. 3.799.750** (Guaraníes tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta); **2) EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA SRL,** los **LOTES I y V,** por la suma de **Gs. 8.816.160** (Guaraníes ocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta); y **3) Sr. NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428,** los **LOTES II, IV y VI,** por la suma de **Gs. 6.369.500** (Guaraníes seis millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el **Sr. NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428, en los LOTES III y V,** por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes. ----------

2) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL, en los LOTES II,III y VI,** por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 1173/16 de la DNCP y demás concordantes.----------

3) **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 47 para ***"Adquisición de Herramientas Varias" – ID N° 321.440,*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación:----------

   - ✓ **Sr. MARCELO ALFREDO SCHNEIDER ESCOBAR, con C.I. N° 4.327.886,** el **LOTE III,** por la suma de **Gs. 3.799.750** (Guaraníes tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 55/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA SRL,** los **LOTES I y V,** por la suma de **Gs. 8.816.160** (Guaraníes ocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 55/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **Sr. NELSON HIRÁN ACEVEDO BARBERÁN, con C.I. N° 792.428,** los **LOTES II, IV y VI,** por la suma de **Gs. 6.369.500** (Guaraníes seis millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 55/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector